



DECRETO ALCALDICIO N° 2280 /

APRUEBASE COMPLEMENTO AL DECRETO  
ALCALDICIO N° 1073 DE FECHA 20.05.2021.

REQUINOA, 15 OCT 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°2121 de fecha 06.10.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), para la contratación del proyecto "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Certificado de disponibilidad de recursos, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°2384 de fecha 11.11.2020, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2020 a contar de la fecha de término original de adjudicación 13 de Noviembre de 2020 de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20.

El Decreto Alcaldicio N°2565 de fecha 01.12.2020, que autoriza modificar ampliación de plazo de ejecución hasta el 21 de Diciembre de 2020, establecida en el Decreto Alcaldicio N°2384 de fecha 11.11.2020 de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20.

El Certificado N°142 de fecha 21 de Diciembre de 2020, de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N°146 de fecha 21 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, aprobó en forma unánime la adjudicación y suscripción de contrato a la empresa **Ingeniera y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20, por un monto de **\$75.311.122 Iva incl.**, con un plazo de ejecución de **120 días corridos, a partir de la firma del contrato.**

El Decreto Alcaldicio N°2824 de fecha 22.12.2020, que autoriza Licitación Pública ID 3656-120-LP20. Adjudica la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", al oferente Empresa **Ingeniera y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, por un monto de **\$75.311.122 Iva incl.**, y un plazo de ejecución de **120 días corridos**, a partir de la firma del contrato. **Designa** Inspector Técnico del Servicio al Profesional de la Dirección de Obras Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 19.01.2021, que Aprueba Contrato de fecha 04.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L.**, RUT 76.645.225-6, Representante legal Don Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20, por un monto de **\$75.311.122 Iva Incl.**, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.



El Decreto Alcaldicio N°301 de fecha 02.02.2021, aprueba modificación Decreto Alcaldicio N°162, de fecha 19.01.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : **Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto alcaldicio N°302 de fecha 02.02.2021, aprueba modificación Decreto alcaldicio N°2824, de fecha 22.12.2020, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : **plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente de la firma del Acta de Entrega de terreno.**
- **DEBE DECIR** : **Designase Inspector Técnico de Obras al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 12.02.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.01.2021, adjudicada a los Sres. **Ingeniera y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", con un plazo de ejecución de **120 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 26.04.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Sres. **Ingeniera y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$ 36.834.844.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **\$ 3.683.484.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 33.151.360.- IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 20.05.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Sres. **Ingeniera y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por un monto de **\$23.395.883.- IVA incluido**, a los cuales se le aplica una retención del 0,35% equivalente a la suma de **\$ 82.072.-**, resultando un valor a cancelar de **\$ 23.313.811.- IVA incluido**.

El Decreto Alcaldicio N°1079 de fecha 24.05.2021, que aprueba suspensión de plazos de ejecución de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", adjudicada a los Sres. **Ingeniera y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] a contar del día 18.05.2021, hasta la aprobación del aumento de potencia eléctrica por parte de los Sres. CGE y la obtención del Permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales, tramitado por la unidad técnica de SECPLA. Esto de acuerdo a lo establecido en el punto N°12 de las Bases Administrativas Especiales.

El Memo N°641 de fecha 04.10.2021 de la Secpla mediante el cual solicita autorizar **solicitar su autorización** mediante la dictación de Decreto Alcaldicio, para complementar el Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 20.05.2021, el cual aprueba la cancelación del 2° Estado de Pago por la suma de **\$23.313.811.- IVA incluido** el cual pueda ser cancelado una parte con recursos municipales a la espera que la JUNJI haga la segunda transferencia del 30% del valor del contrato.

A la fecha no se ha realizado el pago correspondiente, considerando que el Decreto N°1073 que sanciona la cancelación del 2do Estado de Pago, tiene fecha 20 de mayo del 2021, lo anterior por demora en una tramitación de aumento de obras que se está viendo con la JUNJI. El contratista en varias ocasiones ha manifestado su preocupación considerando que las obras para cursar dicho estado de pago se encuentran terminadas hace más de 4 meses y aún él no percibe su pago.

El no realizar el pago correspondiente oportunamente generaría un enriquecimiento injustificado en favor de la Municipalidad de Requinoa y en perjuicio del contratista que contrató y cumplió sus obligaciones contractuales de buena fe con la repartición. Expreso a usted que existe reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°16.540 de 2005, N° 37.536 de 2009 y N° 77.912 de 2011 que ha sostenido el criterio que el desempeño de su servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de esta administración.

Por su parte, de acuerdo al criterio establecido en los dictámenes N° 80.440 de 2010 y N° 77.912 de 2011 de la Contraloría General de la República, en la medida que un contratista dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos que rigieron la licitación, el órgano de la



administración se encuentra obligado a efectuar los pagos correspondientes en los términos y oportunidad establecidos en las bases respectivas, sin que resulte procedente justificar los retrasos reclamados en el hecho que no hayan materializado las transferencias de recursos por parte del organismo financiante.

De acuerdo a todo lo descrito se solicita su autorización para realizar el pago del 2do estado de pago al contratista de la siguiente manera: \$4.504.201 con recursos de cuenta complementaria 214.05.15.236.000.000, recursos provenientes de la JUNJI y \$ 18.809.610 con recursos municipales, imputándose a la cuenta por cobrar: 114.08.15.020 "CxC Conservación jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia".

Que mediante correo electrónico de fecha 15.09.2021 de la funcionaria de la JUNJI Sra. Javiera Sánchez González, informa que en la primera semana de Octubre, JUNJI confirmará el aumento de obra correspondiente a la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**" para poder iniciar gestiones administrativas.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°145 de fecha 02.12.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que aprueba Modificación Presupuesto Municipal año 2021, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°43 de fecha 14.12.2020.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** complemento al Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 20.05.2021 para cancelación del segundo estado de Pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", adjudicada a la empresa Ingeniera y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal el Sr. José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] por la suma de **\$23.313.811.- IVA incluido**.

**IMPUTESE** el gasto de la siguiente manera: \$4.504.201 con recursos de cuenta complementaria 214.05.15.236.000.000, recursos provenientes de la JUNJI y \$ 18.809.610 con recursos municipales, imputándose a la cuenta por cobrar: 114.08.15.020 "CxC Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/MBQ/MGG/GADC/gadc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)